



Expte N°: CSE/9999/1100867242/18/PA

RESOLUCION DE DESISTIMIENTO

Visto el expediente de licitación tramitado para la contratación del SUMINISTRO DE JERINGAS DESECHABLES PARA LO CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, mediante procedimiento abierto, conforme al artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el informe efectuado por la Unidad de Aprovisionamiento Integral del Servicio Murciano de Salud, de 1 de marzo de 2019, en el que se propone desistir del lote 8 "JERINGA 3 PIEZAS GASOMETRÍA CONO LUER-LOCK 3ML AGUJA 22G (0,71X25MM) DISPOSITIVO SEGURIDAD LITIO" en el presente procedimiento de contratación como consecuencia de haber estimado un precio máximo de licitación por debajo del precio de mercado, (se ha propuesto como precio máximo de licitación 0,0379 E/Un y debería ser, al menos, 0,379 E/Un.), impidiendo la posibilidad de que pueda promoverse concurrencia de ofertas a dicho lote.

Visto el artículo 152 de la citada ley 9/2017, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación, según lo dispuesto en el artículo 8.1.w), del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud

RESUELVO

Primero.- Desistir del procedimiento de licitación del lote 8 en el expediente de contratación tramitado para el SUMINISTRO DE JERINGAS DESECHABLES PARA LO CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, sin perjuicio de la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento para contratar el material descrito en el citado lote 8.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante.

Cuarto.- Contra la presente Resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el Registro del Servicio Murciano de Salud o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, a contar a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado el presente acto, conforme con los términos regulados en el artículo 50.1.d) de la LCSP.

Opcionalmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

(Firmado y fechado al margen electrónicamente)
EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
Asensio López Santiago

